

**SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN
DE LOS ESTUDIANTES CGA**

2024

Contenido

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DE LOS ESTUDIANTES (SIEE) DE LA	4
ARTÍCULO 1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN, PROMOCIÓN Y REPROBACIÓN	4
ARTÍCULO 2. ESCALA DE VALORACIÓN	5
ARTÍCULO 3. ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES.....	6
ARTÍCULO 4. ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES DURANTE EL AÑO ESCOLAR.....	6
ARTÍCULO 5. PROCESOS DE AUTOEVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES.....	6
ARTÍCULO 6. ESTRATEGIAS DE APOYO PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES DE LOS ESTUDIANTES.....	7
ARTÍCULO 7. ACTIVIDADES DE REFUERZO Y SUPERACIÓN	8
ARTÍCULO 8. ACCIONES PARA GARANTIZAR QUE LOS DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO CUMPLAN CON LOS PROCESOS EVALUATIVOS ESTIPULADOS EN EL SISTEMA DE EVALUACIÓN INSTITUCIONAL	9
ARTÍCULO 9. PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES A LOS PADRES DE FAMILIA	9
ARTÍCULO 10. ESTRUCTURA DE LOS INFORMES DE LOS ESTUDIANTES, PARA QUE SEAN CLAROS, COMPENSIBLES Y DEN INFORMACIÓN INTEGRAL DEL AVANCE EN LA FORMACIÓN	10
ARTÍCULO 11. COMISIONES DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.....	10
ARTÍCULO 12. INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES DE PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES SOBRE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.....	11
ARTÍCULO 13. PROCEDIMIENTO PARA EFECTUAR PROMOCIÓN ANTICIPADA DE LOS ESTUDIANTES.....	11

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DE LOS ESTUDIANTES (SIEE) DEL COLEGIO GIMNASIO AMERICANO

ARTÍCULO 1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN, PROMOCIÓN Y REPROBACIÓN: CRITERIOS DE PROMOCIÓN:

Los criterios de Promoción estarán constituidos por los requisitos básicos que se indican al inicio de grado como los desempeños esperados para poder ser promovido. La promoción se regirá por los criterios y niveles de desempeño, la adquisición de conocimientos y el desarrollo de competencias, como reflejo de una formación integral adecuada conforme a lo establecido en los procesos misionales y las normas vigentes.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

1. Criterios Académicos:

- 1.1. Desempeño mínimo de los logros
- 1.2. Desempeño de pensamiento
- 1.3. El saber el sentido crítico
- 1.4. La creatividad
- 1.5. Aprender a aprender
- 1.6. Solución de problema.

2. Criterio Personal:

- 2.1. Puntualidad
- 2.2. Presentación personal
- 2.3. Trabajos en clase
- 2.4. Desarrollo de actividades complementarias
- 2.5. Capacidad de escucha
- 2.6. Sentido de pertenencia
- 2.7. Desarrollo de competencias generales
- 2.8. Responsabilidad social
- 2.9. Orientación Ética

3. Criterio Social:

- 3.1. Logros formativos
- 3.2. Buenas relaciones con los demás
- 3.3. Solidaridad
- 3.4. Desarrollo de las competencias interpersonales
- 3.5. Trabajo en equipo
- 3.6. Comunicación
- 3.7. Liderazgo

3.8. Manejo de solución de conflicto.

SON CRITERIOS DE PROMOCIÓN INSTITUCIONAL:

- La promoción en Básica Secundaria y Media se hará con base en asignaturas de aprendizaje aprobadas, así varias conformen un área.
- La promoción en Básica Primaria se hará con base en áreas de aprendizaje aprobadas.
- La promoción en transición se hará con base en el desarrollo alcanzado en las dimensiones.
- La valoración mínima para la promoción de cada área y/o asignatura parcial (período) o final (grado) es tres uno (3.1).
- Cuando un estudiante obtenga, en tres (3) o más áreas y/o asignaturas, valoraciones finales inferiores a tres uno (3.1), se considera que su desempeño fue BAJO y será motivo de la NO PROMOCIÓN DE GRADO.

Parágrafo 1: Para efectos de promoción, en el nivel de educación básica, ciclo de primaria, en los grados primero, segundo y tercero no será promovido sino alcanza el nivel básico tres uno (3.1) en las áreas de castellano y matemáticas o pierden 3 o más áreas del plan de estudios.

- El educando solo se promueve al grado siguiente o como bachiller cuando obtenga valoración mínima de tres uno (3.1) en todas las áreas y/o asignaturas.

Parágrafo 2: Para los estudiantes de Grado 11° es requisito indispensable para graduarse como bachilleres el haber terminado el diplomado de LA CORPORACION DE FORMACION INTEGRAL AMERICANA u otra institución con la que se tenga convenio interinstitucional.

- Los estudiantes para ser promovidos como bachilleres deben cumplir las 80 horas del servicio social obligatorio establecido por la ley 115 de 1994.
- Cuando el número de ausencias, no justificadas, sea igual o superior al 20% de la intensidad horaria anual de una asignatura / área, esta se reprueba con valoración de 2.0 (dos, cero).

CRITERIO DE REPROBACION DEL AÑO ESCOLAR EN EL CGA

- Se reprueba el año escolar cuando el resultado de sus notas sea inferior a 3.0, en tres asignaturas o más.
- Se reprueba el año escolar por inasistencia cuando el total de inasistencia injustificada sea superior al 10% durante todo el año (20 días).
- Las asignaturas de Formación Cristiana, ética y valores. PNL, democracia, literatura, geometría, competencia ciudadana, informática, educación física, finanzas, artes, realizan plan de mejoramiento semestralmente, las demás asignaturas pasaran a nivelación que se realizaran a final del año lectivo, en la última semana de cada periodo todas las asignaturas sin excepción realizaran las actividades de recuperación.
- Se reprueba el año con 1 o 2 asignaturas después de no haber alcanzado los logros en las nivelaciones.
- Se reprueba el año cuando pierde dos asignaturas, y solo gana una y pierde la otra.
- Se aprueba el año escolar cuando gana todas las asignaturas con notas superior de 3.1 en adelante.

ARTÍCULO 2. ESCALA DE VALORACIÓN

La escala valorativa institucional y su equivalencia con la nacional, será la siguiente:

INSTITUCIONAL	NACIONAL
4,6 a 5,0	Desempeño Superior
4,0 a 4,5	Desempeño Alto
3,0 a 3,9	Desempeño Básico
1,0 a 2,9	Desempeño Bajo

DESEMPEÑO BAJO: 1.0 hasta 2.9.: Indica dificultades eminentes en el dominio curricular de los conocimientos, habilidades y destrezas escolares, lo cual expresa una limitación para progresar

satisfactoriamente en el área y/o asignatura.

El desempeño bajo se entiende como la no superación del mismo. (MEN).

DESEMPEÑO BÁSICO: 3.0 hasta 3.9.: Indica un dominio suficiente de conocimientos, habilidades y destrezas para poder progresar satisfactoriamente en el área y/o asignatura. Más fortalezas que dificultades “La denominación desempeño básico se entiende como la superación de los desempeños necesarios en relación con las áreas obligatorias y fundamentales, teniendo como referente los estándares básicos, las orientaciones y lineamientos expedidos por el Ministerio de Educación Nacional y lo establecido en el proyecto educativo institucional.” (MEN)

DESEMPEÑO ALTO: 4.0 hasta 4.5.: Indica un buen dominio de conocimientos, habilidades, destrezas y los desempeños que evidencian el aprovechamiento de lo previsto para el área y/o asignatura.

DESEMPEÑO SUPERIOR: 4.6 hasta 5.0.: Indica un dominio óptimo de conocimientos, habilidades, destrezas y los desempeños que evidencian el aprovechamiento mayor de lo previsto para el área y/o asignatura.

ARTÍCULO 3. ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES

TIPOS DE EVALUACIÓN.

Para lograr la obtención de informaciones que permitan evidenciar los aprendizajes deberán ser utilizados múltiples métodos, procedimientos, técnicas e instrumentos de evaluación, en diferentes momentos, contextos y situaciones, a fin de estimar el logro de las capacidades.

En la valoración final se tendrá en cuenta:

EN LA PLATAFORMA AULE SE TRABAJARA ASI :

Las asignaturas básicas deberán contener una actividad o tarea semanal y las asignaturas de plan de mejoramiento deberán asignar actividades o tareas quincenales.

- **Autoevaluación:** Se entiende como el proceso en el cual el estudiante valora su actuación y el logro de las competencias desarrolladas durante el proceso de aprendizaje. Siempre debe ser escrita, pues constituye evidencia para el estudiante y podrá apoyarse en la **coevaluación** (evaluación mutua que hacen los integrantes de un grupo) y la **heteroevaluación** (evaluación que hace el docente.)
- **Social o rondas evaluaciones:** Es la evaluación que hace el docente del desempeño integral del estudiante y se realizaran al final de cada semestre es decir 2 veces al año.
- **Evaluación Cognitiva:** Es la evaluación de los aprendizajes propios de la asignatura / área.
- **Estrategias de aprendizajes:** se realizara una por unidad programada.

ARTÍCULO 4. ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES DURANTE EL AÑO ESCOLAR.

1. Registro del seguimiento al desempeño del estudiante.
2. El análisis y retroalimentación de las distintas pruebas aplicadas y presentadas (institucionales Conocer-T y tres editores).
3. Análisis a los registros consolidados de las calificaciones.
4. Análisis de los índices de inasistencia.
5. Análisis de los índices de mortalidad académica o reprobación de asignatura / área.
6. Plan de Mejoramiento por áreas para semestre periodo.

ARTÍCULO 5. PROCESOS DE AUTOEVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES AUTOEVALUACIÓN.

Es el proceso evaluativo en el cual le corresponde al estudiante el rol fundamental de evaluador, ya que es él quien debe emitir un juicio sobre sí mismo (sobre su rendimiento, su comportamiento, actitudes, prácticas, desempeños), en relación a los desempeños esperados en el proceso de aprendizaje.

Desde el comienzo del año lectivo se plantean los criterios a considerar en la autoevaluación, como ejes rectores (Formato de autoevaluación). Los juicios son emitidos por los educandos de manera escrita y las escalas utilizadas serán numéricas cuando valore sus desempeños actitudinales, cognitivos y procedimentales teniendo en cuenta la respectiva equivalencia con la escala nacional.

SERÁN EJES RECTORES DE LA AUTOEVALUACIÓN DEL EDUCANDO Y DE SU PROCESO DE FORMACIÓN INTEGRAL:

- Responsabilidad.
- Solidaridad.
- Puntualidad.
- Respeto.
- Trabajo en equipo.
- Manejo de contenidos del área.
- Desarrollo de competencias específicas del área.
- Utilización adecuada y pertinente de la plataforma AULE.

ARTÍCULO 6. ESTRATEGIAS DE APOYO PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES DE LOS ESTUDIANTES. DEFINICIÓN.

Son consideradas en la institución como el conjunto de actividades programadas para aquellos estudiantes que por diferentes razones no logran los desempeños previstos para la asignatura / área, etapa o grado como lo establece los estándares curriculares.

Parágrafo 1: Cuando los estudiantes presenten NEE (necesidades educativas especiales entendidas como dificultades para acceder a los aprendizajes) se sugerirá al acudiente ser remitido a su servicio de salud, quien será responsable de:

1. Diagnóstico del estudiante
2. Remisión al profesional requerido
3. Orientaciones al docente en el diseño de criterios específicos que se ajusten a las necesidades individuales de los estudiantes.
4. Seguimiento al tratamiento dado.

Los educandos que presenten NEE derivadas de trastornos de conducta, reciben apoyo siempre y cuando la expresión de éstos no violente lo acordado en el manual de convivencia.

La evaluación de los educandos que presenten NEE, será de acuerdo a los alcances obtenidos según el tipo de capacidad.

SON ESTRATEGIAS DE APOYO:

1. Las actividades curriculares complementarias.
2. En relación con los estudiantes procedentes de otras instituciones, proporcionar la asesoría y acompañamiento (exigencia académica institucional) para superar debilidades.
3. Si el estudiante ingresa después de iniciado el año lectivo, deberá traer las valoraciones del colegio de procedencia o en ausencia de estas se le asignarán las notas que obtenga en el período que termine en la Institución.
4. Actividades de superación del primer periodo al inicio del II, del segundo período al inicio del III; y del tercero y cuarto al finalizar el mismo periodo, según cronograma. Al obtener la nota definitiva se hará superación final y especial, según el caso.
5. Acompañamiento con actividades de refuerzo a aquellos estudiantes que persistan en insuficiencias o que, habiendo presentado desempeños altos o superiores, decidan voluntariamente realizarlos.

ARTÍCULO 7. ACTIVIDADES DE REFUERZO, SUPERACIÓN Y RECUPERACION DEL CGA

Serán programadas, ejecutadas y controladas al finalizar cada período académico respondiendo a un plan de mejoramiento formalmente establecido por las áreas y/o asignaturas y siguiendo las directrices del Consejo Académico. Además, se consideran de obligatorio cumplimiento por parte de los estudiantes y docentes o de lo contrario no habrá lugar a reclamaciones.

PROCEDIMIENTO PARA ACTIVIDADES DE REFUERZO, SUPERACIÓN Y RECUPERACION DEL CGA:

Para las **actividades de refuerzo, superación y recuperación, se aplica el siguiente procedimiento:**

1. Corte preventivo se hace dos veces durante cada periodo, se genera el consolidado por parte del docente de cada asignatura en la plataforma Aule, coordinacion academica cita los padres de los estudiantes con dificultades y se informa del avance académico para su apoyo.
2. Las Actividades de Refuerzo se realizan después del corte preventivo en el período (Plataforma Aule)
3. La valoración obtenida en una actividad de refuerzo, en todos los casos, no debe exceder a tres nueve (3.9) rango estipulado para el desempeño básico.
 4. Las acciones que planea, programa y ejecuta la Institución como actividades de refuerzo son de carácter obligatorio para todos los estudiantes y docentes. Los estudiantes que no carguen a la plataforma la actividad en la fecha programada, deben comprobar incapacidad médica o calamidad doméstica para que se les evalúe, de lo contrario se asume la pérdida con una valoración de 1.0.
3. Las actividades de refuerzo no se circunscriben exclusivamente a pruebas escritas, hacen parte de éstas entre otras:
 - 3.1. Estrategias, técnicas y procedimientos.
 - 3.2. Las pruebas escritas.
 - 3.3. Los trabajos prácticos y escritos.
 - 3.4. La resolución, sustentación y presentación escrita de talleres.
 - 3.5. La valoración definitiva es el producto de un proceso de refuerzo.

REFUERZO: La institución entiende por actividades de refuerzo, los procesos especiales planeados, programados y facilitados por los docentes para ser realizadas individualmente por los estudiantes y que tienen como finalidad la demostración de mejores desempeños, la obtención de mejores valoraciones de estos desempeños y por ende el mejoramiento individual y global de sus notas. Su desarrollo está tipificado en tres instancias:

ACTIVIDADES DE REFUERZO Serán programadas, ejecutadas y controladas dos veces por periodo académico, respondiendo a un plan de acción formalmente establecido. Se notificará al padre de familia o acudiente.

ACTIVIDADES DE NIVELACION al finalizar el año lectivo las actividades de REFUERZO se denominan actividades de superación final y están enmarcadas dentro de las estrategias para el manejo de situaciones pendientes.

Si un estudiante no alcanzó su promoción con el total del plan de estudios aprobado, podrá realizar las actividades de superación final o nivelación de una (1) o dos (2) áreas (primaria) o asignaturas (bachillerato) en las fechas que determine la institución educativa.

ACTIVIDADES DE SUPERACIÓN ESPECIAL O NIVELACION al finalizar el año lectivo y en caso de que el estudiante no apruebe una de las dos áreas (primaria) o asignaturas (bachillerato) de superación final, tendrá derecho a realizar superación especial o nivelación.

PROCEDIMIENTO PARA PRESENTAR ACTIVIDADES DE SUPERACIÓN FINAL O NIVELACION DEL CGA

Presentar la prueba de superación o nivelación en la fecha indicada dentro del cronograma de finalización del año lectivo.

Cuando el estudiante presente su actividad de refuerzo del área y/o asignaturas pendientes y la repruebe, podrá continuar en el proceso presentándose a superación especial o nivelación.

Cuando el estudiante se presente a su nivelación de 2 áreas y/o asignaturas pendientes debe APROBARLAS con valoración mínima de tres (3.0) para poder ser PROMOVIDO.

El estudiante que no asista a la nivelación sin justificación no será promovido.

ARTÍCULO 8. ACCIONES PARA GARANTIZAR QUE LOS DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO CUMPLAN CON LOS PROCESOS EVALUATIVOS ESTIPULADOS EN EL SISTEMA DE EVALUACIÓN INSTITUCIONAL DEL CGA

Con el fin de garantizar el cumplimiento de lo estipulado en el sistema de evaluación institucional, la coordinación académica realizará una revisión detallada de los procesos evaluativos al menos una (1) vez por periodo. Para tal fin se valdrá de los siguientes elementos:

- *Planillas de evaluación integral*, que serán entregadas a cada docente al inicio del año escolar.
- Informe de refuerzo que será diligenciado por cada docente una vez se realicen dichas actividades

ARTÍCULO 9. PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES A LOS PADRES DE FAMILIA DEL CGA.

1. La Emisión de informes se hará con referencia a los cuatro períodos en que se dividirá el año escolar.
2. Al término de cada periodo y en un tiempo máximo de 15 días hábiles el padre de familia recibirá el informe sobre el desempeño de su hijo.
3. Al terminar el año escolar se les entregará a los padres de familia o acudientes un informe final el cual contiene los datos y formalidades de un certificado de estudio.

ARTÍCULO 10. ESTRUCTURA DE LOS INFORMES DE LOS ESTUDIANTES, PARA QUE SEAN CLAROS, COMPENSIBLES Y DEN INFORMACIÓN INTEGRAL DEL AVANCE EN LA FORMACIÓN DEL CGA

INFORME PERIÓDICO: El informe que se entrega a los padres de familia o acudientes al finalizar cada periodo en forma escrita, emitido por el programa institucional contiene:

1. La identificación (nombre del estudiante, grado, curso, docentes, etc.)
2. Los avances de los educandos en el proceso formativo e integral en cada una de las áreas.
3. La valoración en términos numéricos de acuerdo a los rangos registrados en la escala establecida por el MEN
4. Los desempeños destacados y las dificultades presentadas durante el periodo.
5. Las recomendaciones para mejorar.
6. En la parte final, el nivel de equivalencia con la escala establecida por el MEN.

INFORME FINAL: El informe que se entrega al finalizar el año escolar a los padres de familia incluirá:

1. La valoración general del rendimiento del educando para cada área y/o asignatura durante todo el año. Esta evaluación tendrá en cuenta el cumplimiento por parte del educando de los compromisos que haya adquirido para superar las dificultades detectadas en periodos anteriores y la valoración general de la convivencia.
2. Valoraciones obtenidas en las actividades de REFUERZO.
3. La escala de valoración con equivalencia a la reglamentada por el MEN.

ARTÍCULO 11. COMISIONES DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DEL CGA.

La Institución asume el concepto de Comisión de Evaluación y Promoción como la instancia para abordar y contribuir efectivamente a orientar el proceso de evaluación y promoción tomando decisiones compartidas, dentro de los principios de equidad y justicia, para asegurar la superación de las dificultades o las deficiencias de los educandos cuyos desempeños no expresen los criterios de calidad necesarios para continuar su formación periódica o gradual.

LAS COMPETENCIAS DE LAS COMISIONES DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DEL CGA

1. Analizar los casos de insuficiencia académica o de estudiantes con necesidades educativas psicosociales (disciplinarias y de conducta) en alto grado.
2. Estudiar y presentar ante la alta dirección mediante acta la situación de estudiantes que persistan en prácticas de indisciplina que lo ameriten.
3. Analizar antes de finalizar el año escolar, los casos de los estudiantes con tres (3) áreas y/o asignaturas reprobadas bajo los siguientes criterios: 3.1. Si una de las tres áreas y/o asignaturas reprobadas está evaluada con 3,0 se promueve a 3.1, previa evaluación del docente a cargo del área o asignatura a promover.
 - 1.1 El estudiante debe haber presentado buen comportamiento durante todo el año escolar.
 - 3.2. Que su asistencia a clases haya sido del 100% o con inasistencias debidamente justificadas.

- 3.3. Haber presentado el 100% de las superaciones periódicas programadas en cada una de las áreas y/o asignaturas.
4. Los estudiantes de grado once que obtengan puntajes superiores en las pruebas saber, en áreas no promovidas, su caso será estudiado por la comisión, previa aprobación del docente del área.

CONFORMACIÓN.

El Coordinador o Coordinadora del CGA y/o jornada.

Los Docentes que orientan clases en el grado.

ARTÍCULO 12. INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES DE PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES SOBRE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN EN EL CGA

Para garantizar el correcto trámite de las reclamaciones a que hubiere lugar por parte de los padres de familia y/o estudiantes con relación al proceso evaluativo, se pondrá a disposición de estos las siguientes instancias y procedimientos atendiendo al fallo de la corte constitucional, sentencia T-024 de 25 de enero de 1996:

INSTANCIAS: Serán las correspondientes al conducto regular que la institución determina para estos casos, a saber: Docente, director de Grupo, Coordinación, Consejo Académico, Rectoría y Consejo Directivo.

PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS: El padre de familia y/o estudiante solicitará al docente, de manera escrita, la respectiva cita para tratar los asuntos relacionados con la reclamación. Una vez concedida esta, se llevará a cabo el encuentro entre las partes para dar solución a las inquietudes presentadas.

Cuando la situación amerite el nombramiento de un segundo evaluador, la coordinación se encargará de tramitarlo ante rectoría previa solicitud escrita de los interesados y aprobación del docente encargado del área.

ARTÍCULO 13. PROCEDIMIENTO PARA EFECTUAR PROMOCIÓN ANTICIPADA DE LOS ESTUDIANTES DEL CGA

Para la promoción anticipada, contemplada en el decreto 1290 de 2009, y que sólo se podrá realizar al finalizar el primer período, se tomarán en consideración los siguientes pasos:

Para la promoción anticipada, contemplada en el decreto 1290 de 2009, y que sólo se podrá realizar al finalizar el primer período, se tomarán en consideración los siguientes pasos:

1. El estudiante o padre de familia procederá a presentar la solicitud por escrito hasta cinco (5) días hábiles, después de conocerse los resultados del primer período a partir de tercero de primaria hasta el grado décimo.

2. Esta solicitud será estudiada por el Consejo Académico, quien podrá delegar dicho estudio en el Rector o comisiones de evaluación y promoción, para posteriormente ser remitida al Consejo directivo.

CRITERIOS PARA DEFINIR LA PROMOCIÓN ANTICIPADA DE LOS ESTUDIANTES DEL CGA

1. Que el estudiante presente un desempeño superior en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa con valoraciones iguales o superiores a 4.6 en cada una de las áreas y/o asignaturas. Solo para los estudiantes repitentes de grado 11º se aceptará un promedio de 4.3

2. Que su comportamiento haya sido excelente.

ARTÍCULO 14.- INDICES DE PERIODOS

PERIODO	INDICE
PRIMER PERIODO	10%
SEGUNDO PERIODO	20%
TERCER PERIODO	30%
CUARTO PERIODO	40%

3. Que su asistencia a clases haya sido del 100% o con inasistencias debidamente justificadas.

Las Comisiones de Evaluación y Promoción estarán conformadas de la siguiente manera:

1. Directores de grupo
2. Docentes de las áreas que den en los grados respectivos
3. Orientadora Escolar
4. Coordinador(a).

ARTICULO 15. EVALUACION ESPECIAL CUARTO PERIODO (40%)

El cuarto periodo se evaluara de la siguiente manera:

1. Semana de la creatividad (10%)
2. Actividades en clases (15%)
3. Examen unico o final, el contenido debe estar registrado en la plataforma (15%)